



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Departamento:		Exp:	14538/2022
Asunto:	Subvención nominativa Fundación fiestas Madre de Manantial	Doc:	Propuesta

Atendido el que establece la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, en su artículo 22.2.a) que manifiesta: “*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”.

Dado que se ha realizado la justificación de los gastos, de acuerdo con el que dispone la base de ejecución 29.3 y consta en el expediente un informe en que comprueba la declaración presentada por el representante de la entidad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad, así como la declaración responsable del presidente o entidad que los gastos que se ha producido se han destinado a la finalidad de la subvención otorgada, y el compromiso que los justificantes se encuentran en la entidad a disposición del Ayuntamiento.

Dado que no ha sido dictaminada ninguna resolución declarativa de la procedencia del reintegro de esta subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Dado que no ha sido acordada por el órgano competente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la misma subvención.

Según el punto 4.h de la Base 34.^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 y dado que existe crédito suficiente y adecuado a la partida 334-48901 del presupuesto del 2022, el regidor suscribiente eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Atorgar una ayuda económica de 20.000 € a la Fundación para la fiesta a la Madre de Manantial CIF R4601551G.

Segundo. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos del perceptor. Con cuyo objeto, el



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Ayuntamiento será informado por el perceptor de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos del perceptor superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fòra 0€. En caso de que el perceptor hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque procedeisca al reintegro de la diferencia.

Tercero. Considerar justificat el 96,935% de la subvención otorgada.

Quart. Reconocer las obligaciones, en cargo a la partida 334-48901 del presupuesto vigente, por la ayuda económica otorgada a la Fundación para la Fiesta de la Madre de Manantial en concepto de las actividades realizadas por valor de 19.387,07 €.

Quinto. Abonar el 96,935% de la subvención otorgada, por importe de 19.387,07 € , en la cuenta bancaria designada por la mencionada entidad.

Sexto. En todo el material de difusión del perceptor tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesi, en calidad de institución colaboradora con la entidad.

Séptimo. Que es notifico al departamento de Intervención y a la Fundación para la Fiesta de la Madre de Manantial a los efectos oportunos.

El regidor de Cultura, Pere Blanco Vega. Algemesi, a fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen